

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-  
DIS, AN DO M D C L Y SEISCIENTOS  
Y OCHEENTA Y TRES

Esta Cedula Real para que en virtud de  
Concedo Venitioso a la Ciudad y Municipios  
solteros de sus quitoraran a razon de uno  
por cien Decimos y once fello que se gabo de la  
Condicion sea en tus en las Reales  
su Mag. pone encada Villa y en fello  
se are mision de uno ad ho de demur  
cia y se debe que en fusos fueron de  
cienos y en el salario ad ho de  
dada quida echaron y en mision suben  
de los en la Cadul guaaas y bagales y en  
dias de estado y cubto los dos brian que  
libranan luego inveni nenti don gonzalo de  
Tal llama Invidio me que con se en de los  
pro pios y venta de esta Villa de y en  
que ay un Mr. de ahon trescientos y cinco  
que on este aviendo y Decimo se libranan  
nos en la quirona quidre de los ma de  
su mag y o se le ardanon y fracion  
de las Misiones de fance =

Alcavala de ... Bernabé Demoreta

Don ...

Don ...

